



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020 00880

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se ordena REQUERIR al pagador de COLPENSIONES para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden comunicada por oficio N°01976 de 16 de diciembre de 2020 radicada en esa dependencia el 12 de mayo de 2021 y de la misma forma para que de manera inmediata inscriba la medida cautelar decretada, so pena de las sanciones que acarrea desatender una orden judicial.

LIBRESE OFICIO anexando copia de la comunicación antes citada a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

¹ Decisión anotada en estado N°025 de 11 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69cb9b70cc82fda31d73e4f385483407297a0f9175351d34995b7ff395b5582**

Documento generado en 10/03/2022 12:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>